



DIP. NATALY TIZCAREÑO

**DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE**



La que suscribe **Diputada Juana Nataly Tizcareño Lara**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar el Código Penal para el Estado de Nayarit, y adicionar la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, en materia de regular las tandas en favor de las mujeres y madres trabajadoras de San Blas y de los Municipios del Estado**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Finanzas personales. El tema financiero, es un elemento que encontramos en diversas actividades sociales, desde el ámbito de las instituciones públicas, hasta el desarrollo empresarial, donde se ven relacionados de manera directa con el tema económico.

Así, las finanzas públicas representan un eje fundamental para atender las necesidades colectivas, pues sin recursos económicos, no es posible cumplir con las finalidades y objetivos de la administración gubernamental.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

Desde otro ámbito, las finanzas¹ se encuentran íntimamente relacionadas con el desarrollo familiar y personal, por lo que, es esencial generar una serie de premisas para asegurar el progreso sobre este rubro.

En este aspecto, existen diversos actores públicos y privados que han generado una serie de estudios relacionados con el tema de finanzas personales, buscando incentivar una correcta administración económica, encaminada a tener hábitos que coadyuven en el desarrollo familiar y personal de todas y todos.

Luego entonces, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público² ha señalado que es posible tener una mejor salud financiera atendiendo los consejos siguientes:

- Elaborar un presupuesto mensual;
- Generar el hábito del ahorro;
- Identificar y pagar las deudas;
- Conocer la capacidad de endeudamiento;
- Usar el crédito de manera responsable;
- Buscar mecanismos de inversión, y
- Contratar seguros que sirvan como respaldo.

Sin lugar a dudas, cada uno de los rubros antes señalados sirven como herramientas que ayudan a mantener unas finanzas personales completas y sanas, por lo que, es recomendable considerarlas como parte de nuestra administración.

De manera particular, el ahorro³ representa uno de los instrumentos más importantes para nuestro día a día, y además, fortalece nuestro futuro, pues

¹ Para conocer más sobre finanzas personales se puede consultar: <https://merida.gob.mx/cad/content/documents/ebooks/ebook-FinanzasPersonales.pdf>.

² Consultable en: <https://www.gob.mx/shcp/articulos/12-tips-para-tener-finanzas-personales-sanas-este-2018?idiom=es>.

³ Consultable en: <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/educacionfinanciera-ahorro-y-presupuesto?idiom=es>.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

garantiza que en algún momento tengamos la disponibilidad económica para afrontar cualquier imprevisto que surja, así como, generarnos la estabilidad financiera y emocional que nos permita vivir de manera tranquila.

El ahorro, tiene como objetivo guardar una parte del ingreso que recibimos para utilizarlo en el futuro, y con ello, alcanzar nuestras metas personales y familiares,⁴ por lo que, todas y todos debemos generarnos este hábito que seguramente nos permitirá crecer individual y colectivamente.

Ahora bien, existen diversas alternativas para ahorrar, no obstante, debemos asegurarnos de utilizar aquellas herramientas que nos otorguen la garantía y seguridad de que nuestro dinero estará protegido, pues de lo contrario, correremos el riesgo de perder dinero y afectar nuestro patrimonio.

Ahorro informal. En México, se vive una situación particular en materia de ahorro, pues la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera de 2018,⁵ mostró que solamente el 47% de las personas tiene al menos un producto de ahorro formal, y el resto de las personas, utilizan mayormente esquemas de ahorro informal, poniendo en riesgo su dinero.

En este punto, es posible identificar algunos esquemas que históricamente han representado un problema social vinculado al ahorro, por ejemplo, algunos diseños piramidales, donde, muchas de las ocasiones, solamente pocas personas recuperan su inversión.

Luego entonces, es importante concientizar y generar una regulación para combatir el ahorro informal, y otorgar certeza a las y los ciudadanos respecto a los mecanismos de ahorro que utilicen.

⁴ Consultable en: <https://webappsos.condusef.gob.mx/EducaTuCartera/ahorro.html> .

⁵ Consultable en: <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=1715&idcat=1> .



DIP. NATALY TIZCAREÑO

Es así, que existen organismos públicos que se han encargado de diseñar acciones para visibilizar la importancia del ahorro formal, tal es el caso de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el cual se encarga de proteger y defender los intereses y derechos de las y los usuarios de las instituciones financieras.⁶

Este organismo, recomienda ahorrar en instituciones debidamente reguladas,⁷ evitando, en la medida de lo posible, utilizar instrumentos informales que pongan en riesgo nuestro dinero, pues además de la formalidad legal que tienen, el dinero que depositas en estas instituciones, se encuentra protegido por un seguro.

Inclusión financiera para las mujeres y las madres trabajadoras. Ahora bien, entendemos que el ahorro formal todavía no es una realidad en todas las entidades federativas y en algunos municipios, pues existe una brecha que impide el acceso de algunos sectores sociales a las instituciones financieras.

Para atender esta situación, se han diseñado una serie de estrategias en materia de inclusión financiera⁸ que buscan acercar los servicios de esta naturaleza a la mayoría de las personas y en particular, en favor de las mujeres y las madres trabajadoras.

Sobre el tema, y de manera complementaria a los datos señalados anteriormente, la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera del año 2021,⁹ hace referencia que en

⁶ Para conocer más sobre la CONDUSEF se puede consultar: <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=433&idcat=1#:~:text=La%20Comisión%20Nacional%20para%20la%20protección%20de%20los%20usuarios%20de%20servicios%20financieros>.

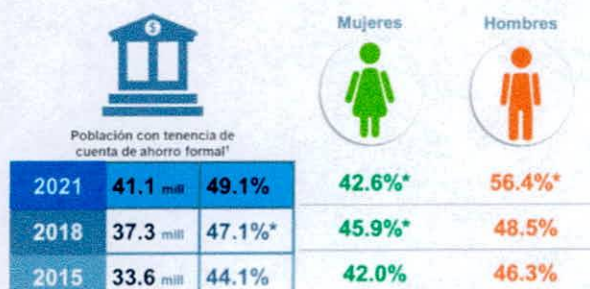
⁷ Consultable en: <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=759&idcat=1>.

⁸ Para conocer más sobre inclusión financiera se puede consultar: https://www.cnbv.gob.mx/Inclusión/Anexos%20Inclusión%20Financiera/Panorama_2022.pdf?utm_source=Panorama+2022&utm_medium=Mail&utm_campaign=Panorama.

⁹ Consultable en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enif/ENIF21.pdf>.

DIP. NATALY TIZCAREÑO

México solamente el 49.1% de la población ahorra de manera formal, de acuerdo a lo siguiente:



De esta información, se identifica que para el año 2021, en un rango de edad de 18 a 70 años, solamente el 42.6% de las mujeres se encuentran ahorrando de manera formal; cifra que debemos incrementar, para con ello, asegurar que el dinero de las mujeres y madres trabajadoras se encuentre plenamente resguardado.

Si bien, desde los diversos órdenes de gobierno se ha buscado generar políticas públicas que eliminen esta situación, también es verdad que aún queda un largo camino por transitar, pues en comparación con otros países existe una brecha amplia que debemos romper:

Comparación de la inclusión financiera de las mujeres con algunos países

Indicador	Región		
	México	Promedio de 5 países latinoamericanos cercanos a México en IDH	Promedio de 5 países con alto IDH
	Mujer (% en edad de 15+)		
Tiene cuenta en una institución financiera	33	56	99
Ahorra en una institución financiera	8	13	59
Posee una tarjeta de débito	21	42	91
Posee una tarjeta de crédito	8	13	57
Tuvo un préstamo de una institución financiera	6	8	19
Tiene ahorros para la vejez	12	9	51
Usó el internet para pagar facturas el año pasado	8	12	61

Nota. Los países latinoamericanos incluidos son: Costa Rica, Panamá, Venezuela, Brasil y Ecuador, se seleccionaron estos países porque son los que presentan un IDH similar al de México. Los países con alto IDH incluidos son Noruega, Suiza, Australia, Irlanda y Alemania; dentro de los países latinoamericanos se excluye Cuba, a pesar de tener un IDH cercano al de México porque no existen datos sobre ese país en los indicadores estudiados.

Nota: La lista de indicadores que se presenta son los que usa el Global Findex para representar la inclusión financiera.

Fuente: Elaboración propia con base en el Global Findex del Banco Mundial, reporte 2017.

10

¹⁰ Cuadro informativo obtenido de: <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/09-López-Rodr%C3%ADguez-2021.pdf>.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

El cuadro que antecede, demuestra la distancia y diferencia notoria de la realidad que se vive en México y en otros países, por lo que, es necesario diseñar instrumentos normativos que coadyuven en la solución de este problema social.

Las “Tandas” como un mecanismo de ahorro informal. Las “Tandas” son uno de los modelos de ahorro informal más populares en todo México, y los encontramos prácticamente en todos los espacios de nuestra vida: en la oficina, con los vecinos, en las colonias y con los amigos.¹¹

Este tan popular mecanismo, aun cuando se trata de un sistema de ahorro informal, representa el acceso más inmediato de ahorro para muchas familias y personas, pues la conducta reiterada o costumbre, le han permitido mantenerse a lo largo de tantos años, pues inclusive, se calcula que aproximadamente el 31.7%¹² de la población en México utiliza este método de ahorro.

Y en esta figura peculiar se centra la presente iniciativa, que no busca eliminarla, sino, regular elementos normativamente que vengán a garantizar la protección del dinero de las personas que participan en las “Tandas”.

En efecto, la intención del proyecto que se somete a consideración de la Asamblea Legislativa, es generar condiciones legales en beneficio de las mujeres y madres trabajadoras que participan en las “Tandas”, para otorgarles la posibilidad jurídica de cuidar su patrimonio.

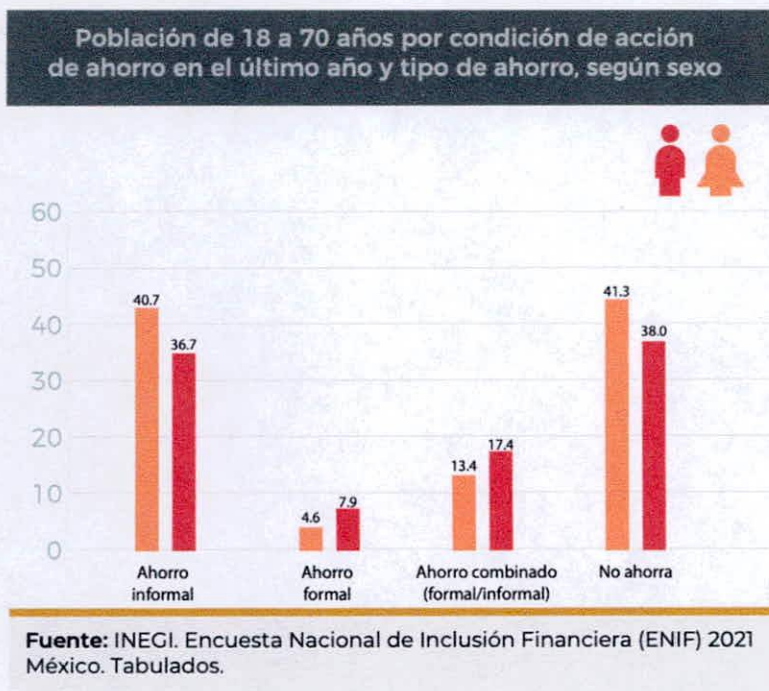
Sobre el tema, es importante señalar que este mecanismo se ha convertido en una alternativa real de ahorro para muchas personas, particularmente para las mujeres

¹¹ Consultable en: <https://revista.condusef.gob.mx/2020/01/mas-vale-dinero-en-mano-que-tanda-volando/> .

¹² Consultable en: https://revista.condusef.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/PDF-s_2015_179_tanda.pdf .

DIP. NATALY TIZCAREÑO

y madres trabajadoras, inclusive como parte del ahorro para el retiro,¹³ demostrando con ello la limitada inclusión financiera de las mujeres, como se muestra en la gráfica¹⁴ siguiente:



A partir de esta información, es que se demuestra la necesidad de concientizar sobre la importancia del ahorro de manera formal, para con ello, impulsar una verdadera educación financiera con perspectiva de género,¹⁵ siendo fundamental, diseñar medidas para que las autoridades compartan información sobre el tema entre las mujeres y madres trabajadoras de todos los Municipios en Nayarit.

Las “Tandas” en el municipio de San Blas, Nayarit. El Municipio de San Blas, se caracteriza por la amabilidad de su gente, por la tranquilidad que genera su playa y

¹³ Consultable en: <https://www.gob.mx/consar/articulos/las-mujeres-mexicanas-sinonimo-de-ahorro-y-constancia-98765?idiom=es>.

¹⁴ Consultable en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/boletin5_2022.pdf.

¹⁵ Para mayor información consultar: <https://www.condusef.gob.mx/index.php/clave-unica-de-registro-de-poblacion?p=contenido&idc=1765&idcat=1>.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

por el enorme sabor de su comida, y sobre todo, por la energía tan grande que tienen las mujeres y madres trabajadoras de San Blas.

Sin dudar, las mujeres y las madres trabajadoras representan uno de los valores más importantes que tiene el Municipio, por lo que, todas las acciones de gobierno y legislativas deben enfocarse en velar por salvaguardar su integridad y derechos.

Estas activas mujeres, han utilizado desde hace mucho tiempo las “Tandas” como un sistema de ahorro que les ha permitido tener recursos disponibles para satisfacer sus necesidades, los imprevistos y hasta generar inversiones con negocios propios.

No obstante lo anterior, se han presentado lamentables situaciones donde muchas mujeres pierden su dinero y se ven afectadas en su patrimonio personal y familiar, derivado de la mala intención de otras personas.

Estos escenarios, han expuesto la impetuosa necesidad de atender dos situaciones:

1. Generar supuestos legales que sancionen a las personas que utilicen indebidamente el dinero que obtengan por mecanismos de ahorro informales, como las “Tandas”, o bien, que engañen a las personas con este tipo de instrumentos, y
2. Diseñar acciones para informar sobre las ventajas del ahorro formal ante instituciones legalmente constituidas y los beneficios que se pueden obtener.

Es así, que la iniciativa que ahora se presenta busca atender estos dos rubros, teniendo como centro el asegurar el desarrollo de las mujeres y las madres trabajadoras de San Blas y los municipios de Nayarit.

Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Organización de las Naciones Unidas a través de la Agenda para el Desarrollo Sostenible, planteó 17 Objetivos que representan un llamado universal a la acción de todas las personas en favor del planeta.¹⁶

La importancia de estos 17 Objetivos, es fundamental para la vida globalizada de la que formamos parte, y en este contexto, la presente propuesta que se plantea, contribuye a cumplir de manera particular los Objetivos número 1, 5, 8 y 10, los cuales se muestran en el esquema siguiente:



OBJETIVO 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta del Objetivo: 1.b Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

OBJETIVO 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta del Objetivo: 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

OBJETIVO 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta del Objetivo: 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

OBJETIVO 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Metas del Objetivo: 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹⁶ Información consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>.

DIP. NATALY TIZCAREÑO

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Otro de los documentos que resulta importante señalar en esta iniciativa es el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado, el cual, marca las directrices de la vida institucional del Poder Legislativo, y derivado de la necesidad del encargo que como Diputadas y Diputados tenemos, es esencial observar las líneas de acción que se van cumpliendo.

Para el análisis que estamos realizando, se contribuye al Eje de la Agenda Legislativa¹⁷ y en el esquema que se muestra a continuación, se desglosa la Estrategia y la Línea de Acción respectivas:



Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024.

¹⁷ La vinculación a la Estrategia y línea de acción, podrá ser consultable en el documento digital en la página 190, en el enlace siguiente: https://pdi.congresonayarit.gob.mx/PDI_Congreso_2022.pdf.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

Objetivos de la propuesta. De manera concreta la reforma al Código Penal para el Estado de Nayarit, contempla lo siguiente:

- Se reforma la fracción IX del artículo 401, para establecer que se sancione conforme a lo dispuesto por el delito de fraude a quienes organicen tandas y se quede con todo o parte de las cantidades respectivas, sin entregar la mercancía u objeto ofrecido.

En consecuencia, se incluye el comparativo con la reforma planteada:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
CAPÍTULO IV FRAUDE	
ARTÍCULO 401.- Se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes casos: I. a la VIII. ... IX. Al que por sorteos, rifas, loterías, promesas de venta o por cualquier otro medio, se quede con todo o parte de las cantidades respectivas, sin entregar la mercancía u objeto ofrecido; X. a la XIX. ...	ARTÍCULO 401.- ... I. a la VIII. ... IX. Al que por sorteos, rifas, loterías, tandas , promesas de venta o por cualquier otro medio, se quede con todo o parte de las cantidades respectivas, sin entregar la mercancía u objeto ofrecido; X. a la XIX. ...
TRANSITORIOS	
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.	
SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	



DIP. NATALY TIZCAREÑO

TERCERO. Con el propósito de que los Municipios informen respecto a los efectos del presente Decreto, comuníquese a los 20 Ayuntamientos del Estado.

En relación a la reforma al Código Penal, se considera fundamental destacar que contamos con otros Estados de la República, que identificaron en las tandas un problema social y lo regularon dentro del delito de fraude, buscando responsabilizar a las personas que participan en este método de ahorro, y a su vez, eliminar los fraudes de los que muchas veces son víctimas las personas y de manera particular las mujeres.

Así pues, dichos Estados son Querétaro, Chiapas y San Luis Potosí, y para apoyo del estudio e investigación de la iniciativa, se incluye el cuadro con las referencias directas de los ordenamientos que reconocen a las tandas como delito de fraude:

Referencia	Contenido
Código Penal para el Estado de Querétaro ¹⁸	CAPÍTULO IV FRAUDE ARTÍCULO 193.- Al que obtenga cualquier tipo de lucro, por sí o interpósita persona, por medio del engaño haciéndole creer al agraviado el cumplimiento de obligaciones, sin que resuelva las mismas en el plazo o condiciones acordadas, al no estar en posibilidad económica o material de cumplir desde el momento que hizo el ofrecimiento respectivo, se le aplicarán las siguientes sanciones:

¹⁸ Consultable en: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/COD004.pdf>.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

Código Penal para el Estado de Querétaro	I. a la III. ARTÍCULO 194.- Se aplicarán las mismas penas previstas en el Artículo anterior: I. a la VIII. ... IX. Al que por sorteos, rifas, loterías, tandas, promesas de venta o por cualquier otro medio se quede en todo o en parte con las cantidades recibidas sin entregar la mercancía u objeto ofrecido; X. a la XXII. ...
Código Penal para el Estado de Chiapas¹⁹	CAPÍTULO V FRAUDE Artículo 302.- Comete el delito de fraude el que engañando a otro o aprovechándose del error en que se encuentra, obtenga ilícitamente alguna cosa propia o ajena u obtenga un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero. Este delito sólo se perseguirá por querrela de parte ofendida o de su legítimo representante, quien podrá otorgar el perdón judicial, cuando el

¹⁹ Consultable en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0012.pdf?v=Mjc= .



DIP. NATALY TIZCAREÑO

Código Penal para el Estado de Chiapas	infractor satisfaga los requisitos de la Ley aplicable, acredite el pago de la reparación de los daños que se hubiesen causado y de las multas impuestas. Artículo 304.- Se aplicarán las mismas sanciones previstas en el artículo anterior. I.- a la VIII.- ... IX.- El que por medio de sorteos, rifas, loterías, juegos de azar, ahorros mutuos, tandas, promesas de venta o cualquier otro medio obtenga y se quede con todo o parte de cantidades de dinero recibidas sin entregar la mercancía, dinero u objeto ofrecido. X.- a la XXVI.- ...
Código Penal del Estado de San Luis Potosí²⁰	CAPÍTULO II Fraude ARTÍCULO 222. Comete el delito de fraude quien, engañando a otro o aprovechándose del error en que éste se encuentra, se hace ilícitamente de una cosa o alcanza un lucro indebido.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

Código Penal del Estado de
San Luis Potosí

ARTÍCULO 223. Igualmente comete el delito de fraude, y se sancionará con las mismas penas, quien:

I.- a la VIII.- ...

IX. Por sorteos, rifas, **tandas**, loterías, promesas de venta o por cualquier otro medio se queda en todo o en parte con las cantidades recibidas sin entregar la mercancía u objeto ofrecido;

X.- a la XVII.- ...

En el mismo sentido, las modificaciones que se proponen a la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, son las siguientes:

- Se adiciona un Capítulo XV a la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, denominado Del Fomento, Desarrollo y Empoderamiento Económico de las Mujeres.
- Dicho Capítulo adicionado, está compuesto por los artículos 77, 78, 79, 80 y 81, los elementos centrales son:
 - El Estado y los Ayuntamientos promoverán el empoderamiento económico de las mujeres;
 - Las políticas de empoderamiento económico deberá regirse bajo lo siguiente:
 - Apoyar y promover la educación financiera de las mujeres;



DIP. NATALY TIZCAREÑO

- Facilitarles el acceso a instrumentos de ahorro y préstamo legalmente regulados;
 - Otorgarles información respecto a financiamientos;
 - Apoyarlas y orientarles con los trámites que lleguen a realizar en alguna institución financiera, y
 - Brindarles la asesoría jurídica respecto a los mecanismos de ahorro y crédito informales.
- Además, se contempla que las autoridades estatales y municipales se coordinarán con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el propósito de ayudar a las mujeres y madres trabajadoras a evitar fraudes respecto a sus ahorros y préstamos.
- También, se regula que la Secretaría de Economía tendrá las atribuciones siguientes:
- Desarrollará planes y programas que contribuyan al fomento, desarrollo y empoderamiento económico de las mujeres en todo el Estado;
 - Otorgar acompañamiento en caso de fraude por ahorro y préstamo;
 - Asesorar en el proceso de ahorro informal, buscando dotar de las herramientas necesarias para evitar fraudes;
 - Asesorar en el proceso de préstamos entre particulares;
 - Llevar a cabo un registro de las personas dedicadas a organizar ahorros por medio de tandas;
 - Brindar asesoría legal respecto de las acciones que se puedan implementar cuando las mujeres sean víctimas de fraudes por tandas, y



DIP. NATALY TIZCAREÑO

- Coordinarse con las autoridades competentes, para establecer las medidas que puedan aplicarse en caso de fraude por tandas a las mujeres, buscando apoyarlas para resarcir el daño.

LEY PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO DEL ESTADO DE NAYARIT.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
NOTA: La Ley consta de XIV Capítulos y 76 artículos, la propuesta tiene como propósito adicionar un Capítulo XV y sus respectivos artículos.	CAPÍTULO XV DEL FOMENTO, DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 77.- El Estado y los Ayuntamientos, en ejercicio de sus respectivas competencias, promoverán el empoderamiento económico de las mujeres, a través de diversos programas, capacitaciones, incentivos, políticas y demás acciones que tengan como resultado la autosuficiencia financiera, ya sea por medio de un negocio o de un empleo.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 78.- Las políticas de empoderamiento económico para las mujeres, deberá regirse bajo las acciones siguientes: I. Apoyar y promover la educación financiera de las mujeres;



DIP. NATALY TIZCAREÑO

	II. Facilitarles el acceso a instrumentos de ahorro y préstamo legalmente regulados; III. Otorgarles información respecto a financiamientos; IV. Apoyarlas y orientarles con los trámites que lleguen a realizar en alguna institución financiera, y V. Brindarles la asesoría jurídica respecto a los mecanismos de ahorro y crédito informales.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 79.- Las autoridades estatales y municipales competentes, se coordinarán con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para impulsar el desarrollo de capacitaciones y asesorías necesarias para las mujeres, buscando dotarles de la información que les ayude a evitar fraudes respecto a sus ahorros y préstamos.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 80.- La Secretaría desarrollará planes y programas que contribuyan al fomento, desarrollo y



DIP. NATALY TIZCAREÑO

	empoderamiento económico de las mujeres en todo el Estado, dando prioridad a las zonas vulnerables de la entidad donde se dificulta el acceso a información y asesoramiento. Para efecto de prevenir los fraudes hacia las mujeres, la Secretaría contará con políticas permanentes de difusión, apoyo y acompañamiento de las actividades económicas que desarrollen las mujeres en el Estado. La Secretaría otorgará el acompañamiento necesario para que la mujer afectada, pueda dar vista a la Fiscalía General del Estado y llevar a cabo las acciones legales procedentes.
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 81.- En materia del presente Capítulo, la Secretaría tendrá las facultades siguientes: I. Asesorar en el proceso de ahorro por medio de tandas, buscando dotar de las herramientas necesarias para evitar fraudes;



DIP. NATALY TIZCAREÑO

	II. Asesorar en el proceso de préstamos entre particulares; III. Llevar a cabo un registro de las personas dedicadas a organizar ahorros por medio de tandas, el cual será público y de fácil acceso, con el propósito de brindar las herramientas necesarias y que se eviten los fraudes hacia las mujeres; IV. Brindar asesoría legal respecto de las acciones que se puedan implementar cuando las mujeres sean víctimas de fraudes, y V. Coordinarse con las autoridades competentes, para establecer las medidas que puedan aplicarse en caso de fraude a las mujeres, buscando apoyarlas para resarcir el daño.
TRANSITORIOS	
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.	
SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.	
TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a los 20 Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.	



DIP. NATALY TIZCAREÑO

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit.

Finalmente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar el Código Penal para el Estado de Nayarit, y adicionar la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, en materia de regular las tandas en favor de las mujeres y madres trabajadoras de San Blas y de los Municipios del Estado, en los términos siguientes:**

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** la fracción IX del artículo 401 del Código Penal para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 401.- ...

I. a la VIII. ...

IX. Al que por sorteos, rifas, loterías, **tandas**, promesas de venta o por cualquier otro medio, se quede con todo o parte de las cantidades respectivas, sin entregar la mercancía u objeto ofrecido;

X. a la XIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

TERCERO. Con el propósito de que los Municipios informen respecto a los efectos del presente Decreto, comuníquese a los 20 Ayuntamientos del Estado.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **adiciona** el Capítulo XV denominado Del Fomento, Desarrollo y Empoderamiento Económico de las Mujeres, integrado por los artículos 77, 78, 79, 80 y 81, todos a la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

CAPÍTULO XV

DEL FOMENTO, DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

Artículo 77.- El Estado y los Ayuntamientos, en ejercicio de sus respectivas competencias, promoverán el empoderamiento económico de las mujeres, a través de diversos programas, capacitaciones, incentivos, políticas y demás acciones que tengan como resultado la autosuficiencia financiera, ya sea por medio de un negocio o de un empleo.

Artículo 78.- Las políticas de empoderamiento económico para las mujeres, deberá regirse bajo las acciones siguientes:

I. Apoyar y promover la educación financiera de las mujeres;



DIP. NATALY TIZCAREÑO

II. Facilitarles el acceso a instrumentos de ahorro y préstamo legalmente regulados;

III. Otorgarles información respecto a financiamientos;

IV. Apoyarlas y orientarles con los trámites que lleguen a realizar en alguna institución financiera, y

V. Brindarles la asesoría jurídica respecto a los mecanismos de ahorro y crédito informales.

Artículo 79.- Las autoridades estatales y municipales competentes, se coordinarán con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para impulsar el desarrollo de capacitaciones y asesorías necesarias para las mujeres, buscando dotarles de la información que les ayude a evitar fraudes respecto a sus ahorros y préstamos.

Artículo 80.- La Secretaría desarrollará planes y programas que contribuyan al fomento, desarrollo y empoderamiento económico de las mujeres en todo el Estado, dando prioridad a las zonas vulnerables de la entidad donde se dificulta el acceso a información y asesoramiento.

Para efecto de prevenir los fraudes hacia las mujeres, la Secretaría contará con políticas permanentes de difusión, apoyo y acompañamiento de las actividades económicas que desarrollen las mujeres en el Estado.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

La Secretaría otorgará el acompañamiento necesario para que la mujer afectada, pueda dar vista a la Fiscalía General del Estado y llevar a cabo las acciones legales procedentes.

Artículo 81.- En materia del presente Capítulo, la Secretaría tendrá las facultades siguientes:

I. Asesorar en el proceso de ahorro por medio de tandas, buscando dotar de las herramientas necesarias para evitar fraudes;

II. Asesorar en el proceso de préstamos entre particulares;

III. Llevar a cabo un registro de las personas dedicadas a organizar ahorros por medio de tandas, el cual será público y de fácil acceso, con el propósito de brindar las herramientas necesarias y que se eviten los fraudes hacia las mujeres;

IV. Brindar asesoría legal respecto de las acciones que se puedan implementar cuando las mujeres sean víctimas de fraudes, y

V. Coordinarse con las autoridades competentes, para establecer las medidas que puedan aplicarse en caso de fraude a las mujeres, buscando apoyarlas para resarcir el daño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



DIP. NATALY TIZCAREÑO

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a los 20 Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit.

Atentamente

Diputada Juana Nataly Tizcareño Lara

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.